

SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
Guatemala, C.A.

ACUERDO INTERNO No. SPM-RRHH-002-2020
Guatemala, 02 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 200-2000 crea la Secretaría Presidencial de la Mujer que funciona bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil en Resolución No. D-2019-2101, Ref. DPR-DC/2019-345, Expte. 2019-8535-SEPREM, de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se aprobó a la Secretaría Presidencial de la Mujer, la creación de veinte (20) puestos con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" para el ejercicio fiscal dos mil veinte y la asignación de un bono monetario para cada uno de los puestos, con la finalidad de compensar económicamente las responsabilidades inherentes a estos, por un monto de un mil quetzales exactos (Q1,000.00) mensuales.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en Providencia Número DTP-DEPREPYS 1892-2019 de fecha 09 de diciembre de dos mil diecinueve, determinó que las acciones de puestos aprobadas mediante Resolución No. D-2019-2101, Ref. DPR-DC/2019-345, Expte. 2019-8535-SEPREM, de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, pueden surtir efectos a partir del uno de enero de dos mil veinte y su vigencia finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

POR TANTO:

La Secretaria Presidencial de la Mujer con base en lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 8, numeral 5) del Acuerdo Gubernativo número 169-2018, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer preceptúa que es función específica de la Secretaria Presidencial de la Mujer, aprobar los gastos administrativos de la Secretaría Presidencial de la Mujer, conforme a los procedimientos y normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas u otras regulaciones vigentes en la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la asignación del Bono Monetario de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) mensuales, para cada uno de los veinte (20) puestos creados con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" para el ejercicio fiscal dos mil veinte, el cual estará sujeto a los descuentos legales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado y el descuento anual según Decreto 81-70 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Creación y Funcionamiento de los centros de Recreación de los Trabajadores del Estado".

ARTÍCULO 2. El Bono Monetario de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) mensuales, formará parte de la Bonificación Anual y Aguinaldo que por Ley corresponde a cada servidor.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Interno surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Yolanda del Rosario Sián Ramirez de
Secretaria Presidencial de la Mujer

